

le nombra por tal Depositario de dho  
posito por el referido tiempo; y por dho  
S. Fran. Lopez Vendo Disp. se conforma  
ba con el nombram. echo de tal Deposi-  
tario de dho posito por el referido año  
con los dhos Señores. Diego Gomez y Pedro  
Marín. Lañor. en el dho Joseph Gomez Dimen-  
ner; y por dho Señor Simon herariz; se expuso  
que el no Condenar; en el nombram. de Depo-  
sitario del posito. echo por dhos Señores  
Diego Gomez, Pedro Marín, Lañor y Fran. Lopez  
Vendo; en el dho Joseph Gomez Dimener, el  
acausa. de averido Depositario de dho  
posito asta el dia de S. Juan el Junío pa-  
sado de proximo; y aver Surtido alcan-  
ado en las quintas que se le anoma-  
do de sus Caudales. por Cuisa Paron; y por  
lo preberido en el Decreto. de dho S. Gober-  
nador no Condenar; en dho nombram.  
no. y que para los efectos que hubiera lugar  
mandaba. ante el dho. <sup>no</sup> se diese testimonio  
de este Decreto; y por dho S. Pedro Marín  
Lañor. se Disp. se le de testimonio; de el alcan-  
ado que atenido dho Joseph Gomez Dimener  
en las quintas que se le anomado de dho  
posito. por que no sabe si Saldia alcan-  
ado uno por que no se acordado el di-  
nero; y que por esta Paron, le anombra-  
do por tal Depositario a dho Joseph  
Gomez Dimener; y dho Señor Diego Gomez  
Disp. se le de por testimonio, de como a  
Joseph Gomez Dimener, no se quiere ho-  
mar la cuenta de las papeletas y di-  
nero que tiene con alguna porcion de

